



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00900-00.

En atención al escrito que antecede allegado por el promotor Manuel Leonardo Almeciga Ramírez y atendiendo a lo ordenado por el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, se pone en conocimiento a la parte demandante que la sociedad demandada Arqtek Arquitectura y Técnica S.A.S. se admitió al proceso de reorganización, lo anterior a fin de que en el término de ejecutoria, manifieste si prescinde de cobrar su crédito en contra de los demandados Manuel Leonardo Almeciga Ramírez y Cesar Hernán Torres Castro.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 035 Hoy 29 de septiembre de 2020. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a9cc33569cb4cbc874507de9e6014259a435a45343a1c5acba59dff42dccc0a**

Documento generado en 27/09/2020 04:10:48 p.m.